OTROSÍ NRO. 01 DE 2024 CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. IP. 001 DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - UNIR
NIT.	901.817.919-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA PÉREZ GALLEGO
C.C.	1.039.468.392
CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S
NIT.	901.649.818-2.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCELA CRUZ BARRIENTOS.
C.C.	1.036.639.794.
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL DE LA CIRCUNVALAR NORTE Y LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA."
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C. ($925.925.925,93)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE CELEBRACIÓN:	05/07/2024
FECHA DE CESION:	10/09/2024
CESIONARIO:	CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S.
NIT.	811.000.172-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBEN DARÍO CARVAJAL RODRIGUEZ
C.C.	71.664.832.

Entre los suscritos, MARIA FERNANDA PÉREZ GALLEGO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.039.468.392, expedida en Sabaneta, Antioquia, nombrada mediante Decreto 001 de 2024 y actuando en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR",** identificada con **NIT. 901.817.919-9,** empresa creada mediante Acuerdo Municipal 011 de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y/o LA UNIR, por una parte; por otra MARCELA CRUZ BARRIENTOS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.639.794, expedida en Itagüí, Antioquia actuando en nombre y representación legal

de la sociedad **INGENIERÍA DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S**, identificada con **NIT. 901.649.818-2,** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA - CEDENTE, y por la otra, la sociedad **CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S.,** identificada con **NIT. 811.000.172-0,** representada legalmente por el señor RUBEN DARÍO CARVAJAL RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.664.832, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA – CESIONARIO, hemos convenido celebrar la presente CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. IP. 001 DE 2024 por medio de OTROSÍ NRO. 01 DE 2024 teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 24 de junio de 2024, se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso Invitación Privada Nro. I.P. 001 de 2024 el cual tiene por objeto la *"Consultoría para realización de los estudios y diseños del mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del corredor vial de la circunvalar norte y las vías urbanas del municipio de La Unión, Antioquia."*
2. El proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C. ($925.925.925,93), los cuales se encuentran respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 18 del 19 de junio de 2024.
3. La empresa envió carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés por medio de correo electrónico, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.
4. De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 28 de junio de 2024 hasta las 05:00 p.m. por medio de la plataforma SECOP II, dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron dos oferentes INCONSTRUCTION S.A.S. e INGENIERÍA DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S.
5. El día 02 de julio de 2024 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes.
6. El día 03 de julio de 2024, por medio de la plataforma SECOP II se publicó el informe de evaluación definitivo, el cual arrojo que uno de los proponentes no realizó las subsanaciones correspondientes, por lo cual se dejó constancia de ello en dicho informe, por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR.

7. Por medio de la Resolución de Adjudicación Nro. 002 de 2024, se adjudicó el proceso de selección de Invitación Publica Nro. I.P. 001 DE 2024, el cual tiene por objeto la *"Consultoría para realización de los estudios y diseños del mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del corredor vial de la circunvalar norte y las vías urbanas del municipio de La Unión, Antioquia."* Al proponente, INGENIERÍA DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S., identificada con NIT. 901.649.818-2, representada legalmente por la señora MARCELA CRUZ BARRIENTOS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.639.794, por un valor correspondiente a la suma de novecientos veinticinco millones novecientos veinticinco mil novecientos veinticinco pesos con noventa y tres centavos M.L.C. ($925.925.925,93), con una duración del contrato correspondiente a CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal.
8. El día 05 de julio de 2024, las partes suscribieron contrato y el 09 de julio se suscribió acta de inicio, para lo cual se cuenta con Registro Presupuestal CRP. Nro. 25, suscrito por MATEO SALAZAR RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.037.237.891, expedida en Guatapé, actuando en nombre y representación legal de la sociedad AJOTA MATERIALES Y HERRAMIENTAS S.A.S., identificada con NIT. 901.218.367-3, en calidad de INTERVENTOR.
9. Luego de realizar diferentes mesas de trabajo y diferentes comunicaciones con el Municipio, el día 03 de septiembre de año 2024, por medio de correo electrónico, el contratista manifiesta de forma libre, consiente y voluntaria, que se ve en la imperiosa necesidad de ceder la ejecución del contrato.
10. La gerente de la empresa, por medio de Resolución Nro. 007 de 2024, aprueba la cesión del contrato teniendo en cuenta que el cesionario aportó la documentación necesaria para tal fin, y cumple con las calidades personales y técnicas para continuar con la ejecución del objeto contractual, dicha documentación hace parte integra de este documento como información anexa. En mérito de lo anterior las partes acuerdan ceder el contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

PRIMERA: La Empresa de Desarrollo Sostenible UNIR EICE y CESIONARIO aceptan y autorizan la cesión del presente CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. IP. 001 DE 2024, entiéndase en el contenido del contrato, anexos, otrosíes y demás documentos que en lo sucesivo se produzcan, que el contratista para la ejecución del objeto contratado es **CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S.**, identificada con **NIT. 811.000.172-0**, representada legalmente por el señor **RUBEN DARÍO CARVAJAL RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 71.664.832**, por lo que las obligaciones, derechos, pagos y demás, se entenderán en cabeza de este.

SEGUNDA: el CESIONARIO asume la obligación del pago de las estampillas, tazas y en general de toda la carga impositiva que se establezca por ministerio de la ley y del estatuto tributario municipal.

TERCERA: El presente Otrosí por medio de la cual se realiza la cesión del contrato se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 002 de 2024 manual de contratación de la empresa.

CUARTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. IP. 001 DE 2024** no se modifican y conservan su vigencia.

QUINTA: El presente queda perfeccionado con la firma de las partes.

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

CONTRATANTE,

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9.
MARIA FERNANDA PÉREZ GALLEGO.
Gerente

CEDENTE,

INGENIERÍA DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT. 901.649.818-2
R.L. MARCELA CRUZ BARRIENTOS.
C.C. 1.036.639.794.

CESIONARIO,

CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S.
NIT. 811.000.172-0
R.L. RUBEN DARÍO CARVAJAL RODRIGUEZ, C.C. 71.664.832